

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE JÓVENES PARA EL DESARROLLO DE EXTREMADURA

PROYECTO: LA BELLEZA ESTÁ EN TU INTERIOR

AYUDA: 12.050,00 EUROS

NOMBRE DE LA ENTIDAD: INICIATIVAS JUVENILES

PROYECTO: PROGRAMA DE VIVIENDA INTERGENERACIONAL

AYUDA: 37.000,00 EUROS

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALTERNATIVA JOVEN

PROYECTO: REVISTA DIGITAL "REDACCIÓN JOVEN"

AYUDA: 35.000,00 EUROS

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ADHEX

PROYECTO: CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DE EXTREMADURA

AYUDA: 42.500,00 EUROS

Cantidad Total: 234.050,00 euros.

Artículo 2.- Denegar las ayudas a las entidades no relacionadas en el artículo anterior por haber obtenido menor puntuación de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 7 de la Orden 2 de enero de 2003.

Artículo 3.- Que el pago de la ayudas será efectivo en la forma y en los términos establecidos el artículo 10 de la Orden de 2 de enero de 2003.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, según el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin

perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 2 de mayo de 2003.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ORDEN de 6 de mayo de 2003, por la que se convoca concurso para la adjudicación del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), curso escolar 2003/2004.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, la competencia exclusiva de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio, ejercitando tales competencias a través de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y, más específicamente de la Dirección General de Deportes.

En este marco, la Dirección General de Deportes tiene como objetivos el fomento, coordinación y apoyo de la actividad deportiva, el impulso de iniciativas institucionales y sociales que favorezcan el ejercicio y disfrute de tal actividad por los ciudadanos extremeños, marcando un especial interés en la promoción del deporte escolar instrumentalizada a través de las campañas anuales de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX).

Por todo lo anteriormente expuesto, previa propuesta del Ilmo. Director General de Deportes y, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas,

DISPONGO

Artículo Único.- Se convoca concurso para la adjudicación del Cartel Anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), para el curso escolar 2003/04 que se regirá por las bases recogidas en el Anexo I a la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, a 6 de mayo de 2003.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I
BASES DEL CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR
DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS
CURSO ESCOLAR 2003/04

Base primera.- Destinatarios y cuantías de los premios.

1.- La presente convocatoria está destinada a todos los/las alumnos/as que estén matriculados/as durante el curso escolar 2002/2003 en un Centro docente de enseñanza no universitaria en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y aquellos otros alumnos/as matriculados en el mismo curso escolar en un Centro docente de enseñanza previa a la Universidad fuera del territorio de Extremadura y que tengan la consideración de extremeños, conforme a lo establecido en la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de la Extremeñidad.

2.- El importe total a distribuir en esta Convocatoria es de 3.000 euros en material y/o equipamiento deportivo, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.457-A.642 SUPERPROYECTO: 2002 17 04 9006-PROYECTO: 2002 17 04 0017 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de 2003, estableciéndose tres premios con la siguiente dotación.

— PRIMER PREMIO:

- A) Trofeo y 450 €.- En material deportivo para el autor/a.
- B) Trofeo y 1.050 €.- En equipamiento deportivo para el centro al que pertenezca el/la premiado/a.

— SEGUNDO PREMIO:

- A) Trofeo y 300 €.- En material deportivo para el autor/a.
- B) Trofeo y 700 €.- En equipamiento Deportivo para el centro al que pertenezca el/la premiado/a.

— TERCER PREMIO:

- A) Trofeo y 150 €.- En material deportivo para el autor/a.
- B) Trofeo y 350 €.- En equipamiento deportivo para el centro al que pertenezca el/la premiado/a.

Base segunda.- Formato, dimensiones y características de las obras.

1.- Los formatos y dimensiones deberán ser DIN A-3 (297 x 420 mm) o DIN A-4 (210 x 297 mm). Los trabajos serán originales, inéditos y no premiados con anterioridad. No existe limitación para el número de obras a presentar por cada autor/a. Las técnicas de creación serán totalmente libres, valorando especialmente la capacidad de concienciación, la originalidad y la creatividad de las mismas.

2.- En los trabajos presentados deberá figurar necesariamente el texto "JUDEX 2003/04", distribuido libremente en el contexto de la obra por el autor/a. Los trabajos deberán presentarse en sobre cerrado identificable exclusivamente por un "Lema o Seudónimo".

3.- Todos los trabajos irán acompañados por un sobre cerrado e identificable por el mismo "Lema o Seudónimo", conteniendo la siguiente documentación:

- Solicitud de participación que se formalizará en el impreso normalizado que figura como Anexo II a esta Orden.
- Certificado del/la Director/a del Centro Escolar al que pertenezca el/la alumno/a en el que se haga constar la veracidad de los datos personales y académicos del/la alumno/a participante. Dicho certificado podrá extenderse mediante documento único que contenga relación nominal de todos los participantes del Centro.

Base tercera.- Presentación de trabajos, documentación, subsanación de errores y depósito de las obras.

1.- Los/as participantes presentarán sus trabajos, junto con la documentación señalada en la base segunda de la presente convocatoria. Dichos trabajos y documentación se presentarán dirigidos al Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, en la Dirección General de Deportes (C/ Juan Pablo Forner 4, 2º de Mérida), en las Oficinas Técnicas Judex en Badajoz (Avda. de Huelva, 2), Cáceres (Plaza de San Jorge, s/n.), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/92), potenciándose el envío colectivo desde los Centros Docentes.

2.- El plazo de presentación de los trabajos y la documentación finaliza el día 30 de mayo de 2003.

3.- Se concederá un plazo de diez (10) días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, para subsanar errores que la

documentación que preceptivamente debió ser presentada pudiera contener, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistida la petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

4.- Las obras presentadas quedarán en depósito de la Dirección General de Deportes hasta la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Resolución de la presente Convocatoria.

Base cuarta.- Comité de Selección.

Formarán el Comité de Selección:

1.- Presidente:

Ilmo. Sr. D. Manuel Martínez Dávila. Director General de Deportes.

Vocales:

D. José Luis Lucas Rodríguez. Jefe de Servicio de Deportes de la Consejería de Cultura.

D. Aureliano Gil Algaba. Presidente Comité Provincial JUDEX de Cáceres.

D. Miguel Mancho Déniz. Presidente Comité Provincial JUDEX de Badajoz.

D. Gabriel M^a Solano Pérez. Coordinador General JUDEX.

Secretario:

Un funcionario de la Dirección General de Deportes.

2.- El Comité de Selección tendrá las siguientes atribuciones:

- Evaluación de los trabajos presentados.
- Evaluación, en su caso, del trámite de audiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92.
- Formulación y elevación de la propuesta de Resolución al Excmo. Sr. Consejero de Cultura.
- Eliminación del procedimiento selectivo de aquellas obras que, a juicio del Comité constituyen plagio de cualquier otra.

3.- El Comité de Selección elegirá los cinco mejores trabajos en una primera fase de suma de puntuaciones de entre los diez mejores carteles que a criterio de cada uno de los miembros han merecido la calificación progresiva de 1 a 10 puntos.

Con idéntico criterio y puntuando de 1 a 5 puntos se elegirán en una segunda fase de suma de puntuaciones los tres trabajos finalistas.

El Cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños será elegido entre los tres trabajos finalistas, mediante una tercera y última fase de suma de puntuaciones, de 1 a 3 puntos, determinándose el orden de los premiados según puntuación obtenida.

En caso de empate entre las puntuaciones de dos o más trabajos se dilucidará teniendo en cuenta el mayor número de puntuaciones máximas posibles y, en el supuesto de persistir el empate, se efectuará una ronda extraordinaria de puntuaciones dentro de la misma fase únicamente con los trabajos que alcanzaron idéntica puntuación.

4.- El Comité de Selección podrá proponer declarar los premios desiertos cuando, por unanimidad, se considere que los trabajos no tengan el nivel adecuado.

5.- Las decisiones de este Comité de Selección serán inapelables, elevando propuesta de Resolución al Excmo. Sr. Consejero de Cultura quien resolverá la presente Convocatoria publicándose en el Diario Oficial de Extremadura. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero en la forma y plazo establecidos en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, o bien, podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Base quinta.- Trabajos premiados

Todas las obras premiadas quedarán en propiedad de la Consejería de Cultura, que se reserva el derecho de reproducir, exponer o modificar el tamaño del diseño premiado.

Base sexta.- Trabajos no premiados

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los/as interesados/as en la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura c/ Juan Pablo Forner 4, 2º de Mérida, durante los treinta (30) días naturales siguientes a la publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" de la Resolución de la Convocatoria. Pasado este plazo se procederá a su destrucción.

Base séptima.- Aceptación de las bases.

La presentación a la convocatoria del presente concurso supone aceptar completamente las bases del mismo. El incumplimiento de las presentes bases determinará la exclusión automática del concurso.

Base octava.- Discrepancias en la interpretación de las bases.

Cualquier duda o discrepancia sobre la interpretación de las bases será resuelta por la Dirección General de Deportes.

ANEXO II

CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS
CURSO ESCOLAR 2003/04

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____ EDAD: _____ D.N.I.: _____

DOMICILIO _____

POBLACIÓN: _____ C.P.: _____

TELÉFONO: (____) _____

CENTRO ESCOLAR _____

POBLACIÓN: _____ C.P.: _____

NIVEL ESCOLAR: _____ TELÉFONO: (____) _____

En _____, a _____ de _____ de 2.003

Firma:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.